## GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº 393

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1Asunción, 07 de OCTUBRE del 2025.

#### VISTO:

La Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

#### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

## EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

- a) Señor Rubén Antonio Torres Bento, con C.I. Nº 612.241, a cumplir funciones como Auxiliar Técnico en la Oficina Regional de Caazapá;
- b) Señor Juan Marcelo Garcete Rodriguez, con C.I. Nº 3.340.673, a cumplir funciones como Técnico en la Oficina Regional de Guaira; y,
- c) Señor Mauro Marcelo Gómez Orrego, con C.I. Nº 2.375.578, a cumplir funciones como Chofer del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

SERVICIO HACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETA TO ESEMPLAS -

# GOBIERNO DEL PARAGUAY

## RESOLUCIÓN Nº393

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable de cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HCGGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL PRESIDENTE

RS/mc/gr

Miguel Coaballero
Secretario General